



Usr: DianaTrevizo  
Rep: rptPoliza

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00376 Del 15/04/2021

Fecha y hora de Impresión | 19/abr./2021 09:01 a. m.  
Página | 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINACION DE CONTRATO GIOVANNA CAMPOS AL 16 ABRIL 21. GP Folio: 46

Beneficiario: CAMPOS MEZA ANDREA GIOVANNA

Folio / Cheque : SPEI

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y	\$5,328.89		GP Folio: 46
0002	8270-522021-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$5,132.64		GP Folio: 46
0003	8270-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y	\$1,775.29		GP Folio: 46
0004	8270-522021-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$10,567.20		GP Folio: 46
0005	8260-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y		\$5,328.89	GP Folio: 46
0006	8260-522021-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$5,132.64	GP Folio: 46
0007	8260-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y		\$1,775.29	GP Folio: 46
0008	8260-522021-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$10,567.20	GP Folio: 46
0009	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$7,104.18		GP Folio: 46
0010	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$10,567.20		GP Folio: 46
0011	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$5,132.64		GP Folio: 46
0012	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$22,036.44	GP Folio: 46
0013	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$29.50	GP Folio: 46
0014	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$75.53	GP Folio: 46
0015	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$662.55	GP Folio: 46
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<b>45,608.04</b>	<b>45,608.04</b>	



Viernes 16 de Abril del 2021, 3:27:13 PM Centro de México

### Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido Aceptada con número de autorización 373730.

Autorizadores	Usuario 08	NESTOR ARMENDARIZ LOYA
---------------	------------	------------------------

### Cuentas

#### Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213

#### Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA BANCOMER - MXN \*\*\*\*\*239

Nombre: ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA (Dato no verificado por esta institución)

### Datos de la transferencia

Importe MXN	\$ 22,036.44
Referencia Numérica	160421
Concepto del pago	FINIQUITO POR CANCELACION DE CONTRATO
Clave de rastreo	085903737304310615
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Física
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	16/04/2021

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

**Calculo finiquito por Terminacion de Contrato de GIOVANNA CAMPOS MEZA**

Fecha de ingreso: 16/11/2019 1 años, 5 Meses  
 Fecha separacion 16/04/2021

Salario mensual	\$ 9,057.60	Salario diario	\$ 301.92
Zona de Vida Cara	\$ 697.44	Salario integrado	\$ 352.24
Compensación	\$ -	Salario Mínimo de la Zona	\$ 141.70
Estímulo de Prod	\$ -		

**PERCEPCIONES**

Proporc.

Sueldo			
Despensa			
Bono de Transporte			
Compensación		\$ -	
Estimulo de productividad		\$ -	
Proporc. Vacaciones	5.88	\$ 1,775.29	
Proporc. Prima Vacacional	5.88	\$ 1,775.29	
Proporc. Aguinaldo	11.77	\$ 3,553.60	
Proporc. Aguinaldo Compe	0	\$ -	
Prima de antigüedad	17	\$ 5,132.64	
30 días de Indemnización	30	\$ 10,567.20	
			<b>\$ 22,804.02</b>

**DEDUCCIONES**

ISR mes	\$ 29.50	
ISR Art. 142	\$ 75.53	
ISR Finiquito	\$ 662.55	<b>\$ 767.58</b>

**TOTAL A RECIBIR \$ 22,036.44**

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:

  
 C. GIOVANNA CAMPOS MEZA

**BASE DE CALCULO**

Salario Integrado

Salario	\$	301.92
Zona de Vida Cara	\$	-
P.Vac	\$	16.77
Aguinaldo	\$	33.55
Compensacion	\$	-
	\$	<b>352.24</b>

Salario Base para Prima de Antigüedad

\$	213.39	dos veces	\$	<u>426.78</u>
----	--------	-----------	----	---------------

Salario Base Para Indemnización

Salario Integrado	\$	352.24
-------------------	----	--------

**Días del Año**

31	Ene	
28	Feb.	<b>Días base aguinaldo</b>
31	Mar.	106
16	Abr.	
0	May.	<b>Dias base Vacs. Y Prima Vac</b>
0	Jun.	106
0	Jul.	
0	Ago.	
0	Sept	
0	Oct	
0	Nov	
0	Dic	

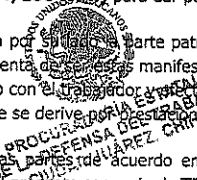


**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

En Ciudad Juarez, Chihuahua, siendo las **14:20 horas** del día **16 DE ABRIL DEL AÑO 2021** comparecen ante ésta PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el (la) **C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA** mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector CMMZAN91122708M600; así mismo y por la otra parte comparece la **C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, quien se identifica credencial para votar con clave de elector CDMDNS69022608H200, con domicilio ubicado en AVENIDA INSURGENTES 4327 COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores clausulas:

**DECLARACIONES:**

1. Declaran las partes que se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para contratar a nombre propio y como representacion del patron, respectivamente.
2. Manifiesta la parte trabajadora, **C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA** laboró en beneficio y subordinación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en el puesto de **SECRETARIA**, con una antigüedad a partir del día **16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** percibiendo como salario diario la cantidad de **\$301.92 PESOS**, siendo el ultimo día que laboro el **16 DE ABRIL DEL AÑO 2021** en una jornada diaria de ocho horas de **LUNES A VIERNES**, con descanso **SABADO Y DOMINGO** de cada semana, manifiesta el trabajador que a a fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario, enfermedad derivada de riesgo de trabajo o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma. Así mismo, la parte trabajadora solicita la cantidad de **\$22,036.44 PESOS (VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)** para dar por terminada la relación laboral.
3. Manifiesta por su parte la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el Trabajador habida cuenta de las manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el trabajador y expresamente no adeudarle su representada ninguna cantidad en dinero que se derive por las prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.
4. Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de **TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**, al tenor de las siguientes:



**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**

**SEGUNDA.-**La parte patronal, es decir, el **C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en éste acto y ante la PROCURADURÍA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO se realiza transferencia bancaria a la cuenta con numero de plastico 4152313617910836 de la Institucion Bancaria BBVA, misma que se encuentra a nombre de la trabajadora, es decir, de la **C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA** y por la cantidad total de **\$22,036.44 PESOS (VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho el trabajador por la terminación en forma voluntaria de la relación que los unió tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, y cualquier otra que le pudiese corresponder, proporcionales al tiempo laborado, manifestando así mismo que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno, aguinaldo, tiempo extraordinario, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, desglosando dicha cantidad de la siguiente manera:

**PRESTACIONES:**

AGUINALDO PROPORCIONAL 2021 -----	\$3,553.60 PESOS
VACACIONES PROPORCIONALES-----	\$1,775.29 PESOS
PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL-----	\$1,775.29 PESOS
PRIMA DE ANTIGÜEDAD-----	\$5,132.64 PESOS
GRATIFICACION-----	\$10,567.20 PESOS

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"

DEDUCCIONES

ISR MES-----\$29.50 PESOS  
 ISR ART 142-----\$75.53 PESOS  
 ISR FINIQUITO-----\$662.55 PESOS  
**TOTAL-----\$22,036.44 PESOS**

**TERCERA.-** Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relación que unia a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patrón respecto de las cantidades desglosadas, por lo que manifiestan que no se reservan acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de ambas partes comparecientes; así mismo, se tiene a ambas partes comparecientes **RATIFICANDO** el presente convenio que se aprueba en todas y en cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podrán conjunta y/o separadamente solicitar ante la Junta Local De Conciliación Y Arbitraje y/o autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado, obligándose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado con carácter de cosa juzgada.

**CUARTA.-** Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado. Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$301.92 PESOS**, diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, esto en virtud de que el pago se realiza por transferencia bancaria, y si esta no se ve reflejada en la cuenta de la trabajadora o resulta incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizara la cláusula antes mencionada. Por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto total y legalmente concluido. --

TRABAJADOR

C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA

EL PATRÓN

C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo los **16 DE ABRIL DEL AÑO 2021** teniendo a las partes por compareciendo ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con la tesis jurisprudencial: 2a./J. 167/2016 (10a.): Así también que ésta procuraduría, en ejercicio de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la Ley Federal del Trabajo en virtud del Art. 3º. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; al trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio.



PROCURADURIA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO. LIC. RAFAEL ALVAREZ ESCALANTE